

Expediente: 287/15

Carátula: ROMERO MIGUEL ANTONIO Y CARDOZO ROSA ISABEL C/ MEDINA JORGE RAFAEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 16/05/2025 - 04:40

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20253202026 - ROMERO, MIGUEL ANTONIO-ACTOR

20239301127 - EXPREBUS SRL, -DEMANDADO

90000000000 - HUVIERNE NORMA MIRTA, -POR DERECHO PROPIO

90000000000 - MURO, MARIA SOLEDAD-POR DERECHO PROPIO

20243490570 - MONTENEGRO, ENRIQUE-PERITO

20253202026 - CARDOZO, ROSA ISABEL-ACTOR

20243490570 - TELLO, MARTIN TADEO-POR DERECHO PROPIO

20166856389 - TERAN, MARCOS JOSE-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

27144658545 - BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., -DEMANDADO

27144658545 - MEDINA, JORGE RAFAEL-DEMANDADO

20166856389 - PROTECCION MUTUAL DE SEGUROS DE TRANSPORTE PUBLICO PASAJEROS, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 287/15



H20901757625

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: ROMERO MIGUEL ANTONIO Y CARDOZO ROSA ISABEL c/ MEDINA JORGE RAFAEL Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 287/15.-

CONCEPCION, 15 de mayo de 2025.-

Proveyendo presentación de fecha 09/05/2025, del letrado TERAN,MARCOS JOSE:

Téngase presente la constancia de opción de ARCA, constancia de CBU e informe bancario que acompaña el presentante.

Líbrese Orden de Pago en favor de la letrado Terán Marcos José, D.N.I. N° 16.685.638, CUIT/CUIL N° 20-16685638-9, por la suma de \$234.729,90 (Pesos: Doscientos cuarenta y tres mil setecientos veintinueve con 90/100) en concepto de pago de planilla de actualización de fecha 11/03/2025.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N°560809550953882, CBU N° 2850608750095509538825, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$24.372,99 (Pesos: Veinticuatro mil trescientos setenta y dos con 99/100) en concepto de pago de aportes de ley n° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado citado deberá debitarse la suma de \$19.498,39 (Pesos: Diecinueve mil cuatrocientos noventa y ocho con 39/100), también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley n° 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

Por último, de la cuenta judicial indicada en el tercer párrafo de la presente providencia deberá abonarse la suma de \$51.183,28 (Pesos: Cincuenta y un mil ciento ochenta y tres con 28/100) a cuenta de pago de 21% en concepto de IVA, ello conforme a la situación de responsable inscripto del/a letrado/a beneficiado/a con el pago de los honorarios.

A los efectos de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto, líbrese oficio al Banco Macro S.A. - Sucursal Plaza Concepción a los fines de que sirva transferir las sumas dadas al letrado Terán Marcos José a su caja de ahorro n° 215-71515/3, CBU N° 0170215840000007151532, perteneciente al Banco BBVA

Téngase presente la reserva de realizar actualizaciones.

Téngase presente lo manifestado con manifestado con la planilla de actualización que fuera presentada en fecha 11/03/2025. - JLT

Actuación firmada en fecha 15/05/2025

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.